

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NÚMERO: 83

AÑO: 2023

Iniciador: Cámara de Diputados. DIPUTADA PROVINCIAL - CRISTINA GOMEZ.-
Tipo: LEY
Extracto: "ESTABLECER LA OBLIGACION DE EXHIBIR CARTELES EXPLICATIVOS SOBRE COMO EFECTUAR LA "MANIOBRA DE HEIMLICH", EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL"...-
Fecha: 5 Julio 2023
Hora: 12:21:28.818668



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 JUL 2023

NOTA C.D.P. N° 032

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **"Establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la 'Maniobra de Heimlich', en todo el territorio provincial"**, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Sexta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 05 de julio del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



[Firma manuscrita]
Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la “Maniobra de Heimlich”, en todos los establecimientos gastronómicos, educativos, recreativos, de circulación pública o concurrencia masiva, tanto públicos como privados ubicados en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndese por “Maniobra de Heimlich”, a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de Primeros Auxilios para desobstruir la Vía Respiratoria, bloqueada por un trozo de alimento u otro objeto.

ARTÍCULO 3º.- Los docentes de establecimientos educativos, encargados de establecimientos recreativos o gastronómicos, podrán solicitar a la Autoridad de Aplicación capacitación sobre la Técnica de la “Maniobra de Heimlich”.

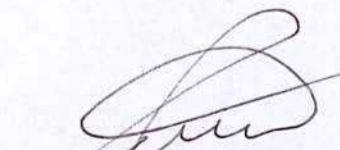
ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente, la cual tendrá a su cargo el diseño y provisión de cartelera. Los mismos deberán contar con imágenes explicativas mostrando cómo realizar la maniobra a uno mismo, a adultos, niños y bebés menores de un (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y aplicación obligatoria en todo el territorio provincial.


ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente a partir de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS
CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.**


Dña. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO:

RECIBIDO:

VENCIMIENTO:.....



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

206

GDE

EX-2023-00019524- -HCDCAT-DPGC

Año

2023

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: CRISTINA GOMEZ. -

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

Establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la “Maniobra de Heimlich” , en todo el territorio provincial .-



[Signature]
LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTE N°: 206/2023

EX-2023-00019524- -HCDCAT-DPGC

INICIADORA: DIPUTADA CRISTINA GOMEZ

FUNDAMENTOS:

La presente iniciativa tiene por objeto que todos los locales gastronómicos y recreativos del territorio provincial, cuenten con carteles que expliquen cómo proceder cuando una persona sufre de atragantamiento, ante una situación así es imprescindible proceder de inmediato para evitar que la persona se asfixie, aplicando la llamada "Maniobra de Heimlich".

El atragantamiento suele ocurrir de forma rápida e inesperada, cuando un alimento u otro objeto extraño se atora y obstruye la Vía Respiratoria, si el atragantamiento produce asfixia, el oxígeno no puede llegar a los pulmones y por consiguiente al cerebro. La falta de oxígeno al cerebro durante más de 4 minutos puede producir daño cerebral o muerte.

La obstrucción de la Vía Aérea por un trozo de alimento es más frecuente de lo que se cree, por ese motivo es importante que todas las personas reconozcan y sepan cómo actuar frente a una situación de atragantamiento tanto en el hogar como en lugares públicos., y conociendo la sencilla Maniobra de Heimlich y aplicarla con rapidez puede salvar vidas.

La Maniobra de Heimlich es una técnica de compresión abdominal justo por debajo del diagrama, esta maniobra es utilizada como procedimiento de Primeros Auxilios para desobstruir la Vía Aérea y posibilitar la entrada de aire.

Mediante la representación visual con colocación de carteles, se tiene la posibilidad de comunicar, difundir y generar conciencia sobre la Maniobra de Heimlich: único método para desobstruir la Vía Respiratoria.

La presente iniciativa es de bajo costo y alto impacto, asimismo, la información nos permite generar conciencia para conocer e incluso poder actuar en caso que sea necesario.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a Mis pares el acompañamiento del presente proyecto.




LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich", en todos los establecimientos gastronómicos, educativos, recreativos, de circulación pública o concurrencia masiva, tanto públicos como privados ubicados en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2°.- Entiéndase por "Maniobra de Heimlich" a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de Primeros Auxilios para desobstruir la Vía Respiratoria, bloqueada por un trozo de alimento u otro objeto.

ARTÍCULO 3°.- Los docentes de establecimientos educativos, encargados de establecimientos recreativos o gastronómicos podrán solicitar a la Autoridad de Aplicación capacitación sobre la Técnica de la "Maniobra de Heimlich".

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente, la cual tendrá a su cargo el diseño y provisión de cartelera. Los mismos deberán contar con imágenes explicativas mostrando cómo realizar la maniobra a uno mismo, a adultos, niños y bebés menores de un (1) año.

ARTÍCULO 5°.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y aplicación obligatoria en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente a partir de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

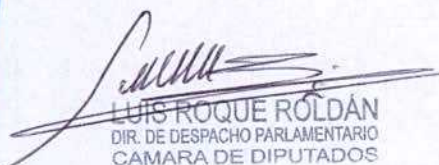
ARTÍCULO 7°.- De forma.

FIRMA: DIPUTADA MARÍA CRISTINA GÓMEZ

DN: cn=GDE Diputados Catamarca, o=AR,
o=Poder Legislativo Camara de Diputados,
ou=Secretaría Administrativa, serialNumber=CUIT
30668077710

CRISTINA GOMEZ
Diputada
DIPUTADA PROVINCIAL CRISTINA GOMEZ




LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



N.º DE ORDEN: 30 028

EMITIDO: 5/7/2023

EXPTE N.º: 206/23

VENCIMIENTO: 27/7/23

EX-2023-00019524- -HCDCAT-DPGC



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de junio del año 2023, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA CRISTINA GOMEZ**, que se tramita por expte. **N.º 206/23**, caratulado: **ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR CARTELES EXPLICATIVOS SOBRE CÓMO EFECTUAR LA "MANIOBRA DE HEIMLICH", EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL.** -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich", en todos los establecimientos gastronómicos, educativos, recreativos, de circulación pública o concurrencia masiva, tanto públicos como privados ubicados en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase por "Maniobra de Heimlich" a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de Primeros Auxilios para desobstruir la Vía Respiratoria, bloqueada por un trozo de alimento u otro objeto.

ARTÍCULO 3º.- Los docentes de establecimientos educativos, encargados de establecimientos recreativos o gastronómicos podrán solicitar a la Autoridad de Aplicación capacitación sobre la Técnica de la "Maniobra de Heimlich".

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente, la cual tendrá a su cargo el diseño y provisión de cartelera. Los mismos deberán contar con imágenes explicativas mostrando cómo realizar la maniobra a uno mismo, a adultos, niños y bebés menores de un (1) año.




LUIS ROGUE ROEDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS




ARTÍCULO 5°.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y aplicación obligatoria en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente a partir de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada **CRISTINA GOMEZ.**


ALBERTO ALEJANDRO PÁEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UCR


Dip. CLAUDIA PALLADINO
PRESIDENTA
COMISION DE SALUD PUBLICA
CAMARA DE DIPUTADOS


JUANA FERNANDEZ
DIPUTADA PROVINCIAL

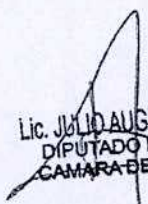

Natalia Andrea Sorio
Diputada Provincial


NOELIA PAOLA FEDELI
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
CATAMARCA

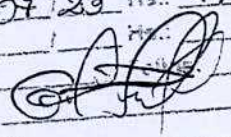

VERONICA ELIZABETH MERCADO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


Monica Zalazar
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA - FOT


Dip. CRISTINA GOMEZ
SECRETARIA
COMISION DE SALUD PUBLICA
CAMARA DE DIPUTADOS


Lic. JULIO AUGUSTO GUZMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


Prof. CARLOS ANTONIO MARSILL
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE U.C.R.

CAMARA DE DIPUTADOS
MESA DE DESPACHO PARLAMENTARIA
Expediente N° 206/23 - DC98
Entró: 05/07/23 Hs.: 11:20
Saló: _____ Hs.: _____
A: _____
Recibido por: 
F. _____



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS